



# Europa en breve

INFORMACIÓN SEMANAL  
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 23 de noviembre de 2009

[www.delegacioncgae.eu](http://www.delegacioncgae.eu)



## INDICE DE CONTENIDOS

FORMACIÓN Y CONSULTAS .....	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES .....	3
JUSTICIA E INTERIOR .....	3
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR .....	4
DERECHO SOCIAL .....	5
DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES .....	6
LICITACIONES .....	7
JURISPRUDENCIA .....	9
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET .....	10

### NOTICIA DE LA SEMANA



#### LA UE ELIGE A SUS FUTUROS DIRIGENTES

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los 27 Estados miembros de la UE, reunidos la pasada semana en Bruselas, han alcanzado un acuerdo político por unanimidad respecto de los puestos de dirección creados por el Tratado de Lisboa. Herman Van Rompuy, que en la actualidad ostenta el cargo de Primer Ministro en Bélgica, se convierte en el primer Presidente permanente del Consejo Europeo, encargado de preparar y presidir sus sesiones, así como de velar por la continuidad de sus trabajos. También representará a la UE en la escena internacional. La duración de su mandato será de dos años y medio, prorrogable una vez. Catherine Ashton, actualmente Comisaria de Comercio de la Comisión Europea, asumirá el puesto de Alta Representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad. Asimismo, presidirá las sesiones del Consejo de Asuntos Exteriores y ejercerá el cargo de Vicepresidenta de la Comisión Europea. Pierre de Boissieu, actual Secretario General Adjunto del Consejo de la UE, se convertirá en su Secretario General. Los nombramientos oficiales tendrán lugar una vez que entre en vigor el Tratado de Lisboa el próximo día 1 de diciembre de 2009.



Van Rompuy y Ashton en presencia del Primer ministro sueco

### INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es). **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

## FORMACIÓN Y CONSULTAS

### LIBRO VERDE SOBRE MEDIOS DE PRUEBA Y ADMISIBILIDAD EN PROCESOS PENALES TRANSFRONTERIZOS

La Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad de la Comisión Europea ha publicado un Libro Verde de consulta sobre Medios de Prueba y su garantía de admisibilidad en procesos penales transfronterizos. El objetivo de este Libro Verde, a pesar de los instrumentos jurídicos ya existentes, es lograr una cooperación más efectiva en este campo, para asegurar la eficacia de las investigaciones penales. La Comisión Europea dirige la consulta a todos los Estados miembros así como a cualquier parte interesada, incluidos aquellos abogados y Colegios de Abogados que deseen emitir su opinión al respecto. La consulta de este Libro Verde permanecerá abierta hasta el 22.01.2010.

### CONSULTA PÚBLICA SOBRE NORMATIVA INTERNACIONAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

La Dirección General de Mercado Interior de la Comisión Europea ha lanzado una consulta pública sobre la normativa internacional financiera para pequeñas y medianas entidades financieras. El objetivo de esta consulta es recabar las opiniones de todas las partes interesadas, en especial las de las partes afectadas por esta norma internacional financiera para la elaboración de informes de pequeñas y medianas entidades, de acuerdo con lo establecido el pasado mes de julio por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. La consulta permanecerá abierta hasta el 12.03.2010.

### SEMINARIO PRÁCTICO DE ERA SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE EL TPI Y EL TJCE

ERA, la Academia de Derecho Europeo, organiza los días 23 y 24 de noviembre, en su sede de Tréveris (Alemania), un seminario sobre los aspectos prácticos de los procesos ante el Tribunal de Primera Instancia y el Tribunal de Justicia de la UE. El seminario proporcionará consejos prácticos sobre cómo ejercitar acciones ante los Tribunales Europeos, fases de los procedimientos, documentación utilizada, redacción de un borrador de escrito procesal, y preparación de la vista oral.

### PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

TÍTULO	EN VIGOR
Consulta pública sobre normativa del sector asegurador	Hasta el 30.11.09
Consulta pública Libro Verde Movilidad Jóvenes	Hasta el 15.12.09
Consulta pública sobre revisión del Reglamento financiero	Hasta el 18.12.09
Consulta pública sobre el marco legal para la protección de datos personales	Hasta el 31.12.09
Consulta pública sobre Estrategia en materia de discapacidad	Hasta el 04.01.10
Consulta pública sobre Mercado único digital de contenidos creativos	Hasta el 05.01.10
Consulta pública sobre Directiva conglomerados financieros	Hasta el 15.01.10
Consulta pública sobre régimen comunitario para gestionar la crisis	Hasta el 20.01.10
Consulta pública sobre interconexión de los registros de empresas	Hasta el 31.01.10
Consulta pública Libro Verde Iniciativa Ciudadana	Hasta el 31.01.10

**SESIÓN PLENARIA DEL PE ENTRE EL 23 Y EL 26 DE NOVIEMBRE**

Los días 23 al 26 de noviembre el Parlamento Europeo se reunirá en sesión plenaria en Estrasburgo. Entre los temas del pleno destacan el voto final sobre el paquete de telecomunicaciones, la posición del Parlamento Europeo ante la cumbre de Copenhague sobre el cambio climático, la posibilidad de establecer una compensación económica a los pasajeros de compañías aéreas en quiebra, la entrada en vigor del Tratado de Lisboa y la violencia contra mujeres. Igualmente, el miércoles 25 de noviembre se vota en sesión plenaria el Programa de Estocolmo, con las prioridades del Parlamento en materia de Justicia e Interior. El reconocimiento mutuo de las parejas y de los matrimonios del mismo sexo en la UE, la creación de un Tribunal Europeo de Asuntos Informáticos y el refuerzo de los derechos de los detenidos son algunas de las propuestas que la comisión de Libertades Civiles pide introducir en el Programa de Estocolmo.

**PENSAMIENTO DE LA SEMANA: POR UNA IDENTIDAD Y CIUDADANÍA EUROPEAS**

El Comisario de Justicia, Jacques Barrot, expone cada semana sus reflexiones sobre un tema de actualidad europeo. Esta semana, el Comisario reflexiona, con ocasión del debate público abierto en Francia sobre la identidad nacional, sobre el sentimiento de ciudadanía europea. El Comisario opina que éste es un sentimiento creciente, y que debe reforzarse con ayuda del Programa de Estocolmo, dirigido a la creación de una verdadera Comunidad Europea de Derecho. Añade, asimismo, que los residentes de cada Estado miembro europeo deben hacer valer sus derechos por todo el territorio europeo, y opina que los valores que representa la ciudadanía europea deben plasmarse en hechos mediante acciones concretas.

**20º ANIVERSARIO DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

La Comisión europea ha hecho público un comunicado con la ocasión de la celebración del vigésimo aniversario de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos del niño. Esta Convención es el primer instrumento legal internacional vinculante que establece estándares mínimos para la protección y salvaguarda de un paquete completo de derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales para todos los niños del mundo. Las políticas internas de la UE así como sus relaciones exteriores están basadas en el respeto total y la promoción de los derechos de la Convención. Este aniversario es una oportunidad de reconocer el progreso alcanzado en la promoción y protección de los derechos de los niños, pero también un reflejo de los desafíos a los que aún deben hacer frente muchos niños para disfrutar plenamente de sus derechos. Asimismo, y con ocasión de este 20º aniversario, la Comisión Europea ha lanzado la cuarta edición de su concurso de carteles realizados por niños, bajo el título "Dibújame un derecho".

**ADAPTACIÓN DE LA LEGISLACIÓN SOBRE IGUALDAD RACIAL**

La Comisión Europea ha decidido archivar el procedimiento por incumplimiento iniciado contra España, al haber aplicado ésta adecuadamente la legislación de la UE destinada a combatir la discriminación racial. Las causas judiciales se habían abierto por motivos de incompatibilidad de la legislación nacional con la Directiva 43/2000 sobre igualdad racial, adoptada en noviembre de 2000. Dicha Directiva prohíbe la discriminación, directa e indirecta, por motivos de origen racial o étnico tanto en el ámbito del empleo como fuera de él. La Comisión había planteado que en la legislación española la necesaria protección contra las represalias estaba incompleta; e igualmente, que si bien en la ley por la que se transpuso la Directiva en 2003 se había creado formalmente un organismo responsable de la igualdad racial, en la práctica dicho organismo no existía. España aclaró la primera cuestión recurriendo a la jurisprudencia constitucional sobre protección jurídica de los derechos humanos. La segunda cuestión se resolvió mediante un reglamento de aplicación y la puesta en marcha, entre tanto, del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y la no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico.

## **ESPAÑA ANTE EL TJCE EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS TRAS SU ADJUDICACIÓN**

La Comisión Europea ha decidido llevar a España ante el TJCE en relación con una serie de disposiciones de la nueva ley española de contratación pública (Ley 30/2007 de contratos del sector público – LCSP) relativas a la modificación de contratos. La Comisión considera que el régimen de modificación de los contratos tras su adjudicación, tal y como está regulado en la LCSP, no respeta los principios de igualdad de trato, no discriminación y transparencia establecidos en el artículo 2 de la Directiva 18/ 2004 de coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, y en los artículos 12, 43 y 49 del Tratado CE. La LCSP da a los órganos de contratación amplios poderes para modificar cláusulas fundamentales de los contratos públicos después de su adjudicación, sin que las condiciones de modificación se hayan establecido en los documentos contractuales de manera clara, precisa e inequívoca. Además, por lo que respecta a la realización de obras, la prestación de servicios o la entrega de suministros adicionales, la Comisión considera también que la LCSP permite que el órgano de contratación recurra a la utilización de procedimientos negociados sin publicación en contra de lo dispuesto en el artículo 31 de la Directiva 18/2004.

## **APROVECHAMIENTO DEL POTENCIAL DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS**

La Comisión Europea ha establecido un marco para fomentar el uso de las asociaciones público-privadas (APP) con el fin de satisfacer las necesidades presentes y futuras de servicios públicos, infraestructura e investigación en Europa. Cuando se gestionan correctamente velando por el interés público tanto presente como futuro, las APP pueden aportar inmensos beneficios. Sin embargo su uso es aún limitado y muchos Estados miembros tienen poca experiencia con estas asociaciones. De conformidad con el Plan Europeo de Recuperación Económica, la Comisión quiere dar un nuevo auge a las APP para fomentar una utilización mejor y más frecuente de las APP en un momento en el que se precisa contar con soluciones de financiación pública innovadoras para gestionar los problemas que plantean unos presupuestos nacionales muy ajustados. La decisión sobre si es o no oportuno recurrir a APP seguirá correspondiendo enteramente a las autoridades nacionales. La Comunicación también incluye opciones para mejorar el funcionamiento de las Iniciativas Tecnológicas Conjuntas que sean APP cofinanciadas por la UE en sectores de la investigación fundamental.

## **DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR**

### **IVA: LA COMISIÓN AMONESTA A 8 ESTADOS MIEMBROS**

La Comisión Europea ha pedido oficialmente a los Países Bajos, Irlanda, España, Finlandia, Suecia, Reino Unido, República Checa y Dinamarca que modifiquen su legislación en lo relativo a la aplicación de sus regímenes de agrupación a efectos del IVA. Estas solicitudes adoptan la forma de dictámenes motivados, lo que constituye la segunda etapa del procedimiento de infracción previsto en el artículo 226 del Tratado. Si estos Estados miembros no cumplen lo exigido en el dictamen motivado en el plazo de dos meses, la Comisión Europea podría llevar el asunto ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

### **SERVICIOS FINANCIEROS: APLICACIÓN DE NORMAS COMUNITARIAS**

La Comisión Europea ha decidido enviar dictámenes motivados a Grecia, España, Italia, los Países Bajos, Polonia, Portugal y el Reino Unido por no haber incorporado la Directiva 44/2007, que establece las normas procedimentales y los criterios aplicables en relación con la evaluación cautelar de las adquisiciones y de los incrementos de participaciones en el sector financiero. Los dictámenes motivados son la segunda etapa del procedimiento de infracción previsto en el artículo 226 del Tratado CE. Si no hay respuesta satisfactoria en el plazo de dos meses, la Comisión puede someter el asunto al Tribunal de Justicia Europeo.

## PETICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SOBRE RÉGIMENES DE FISCALIDAD DE LAS EMPRESAS

La Comisión Europea ha pedido formalmente a España que ejecute una sentencia del TJCE (asunto C-177/06) por la que se declara que España no ha recuperado la ayuda estatal ilegal e incompatible concedida por dos provincias vascas, según se exigía en las decisiones de la Comisión de diciembre de 2001. Aunque la sentencia del TJCE data de 2007, la Comisión ha concluido que España aún no ha terminado de recuperar la ayuda concedida por las provincias de Guipúzcoa y Álava. La petición de la Comisión se formula en un dictamen motivado, que constituye la segunda fase del procedimiento de infracción por no haber ejecutado una sentencia del Tribunal (artículo 228 del Tratado CE). Si España sigue sin cumplir la sentencia del TJCE, la Comisión puede remitir el asunto al TJCE por segunda vez y pedir a éste que imponga multas hasta que se haya recuperado completamente la ayuda. Las multas pueden consistir en multas coercitivas, el pago de una cantidad a tanto alzado o ambas.

## RECUPERACIÓN DE UNA AYUDA INCOMPATIBLE AL GRUPO MAGEFESA

La Comisión Europea ha solicitado formalmente a España información sobre las medidas adoptadas para ejecutar la sentencia del TJCE, de 2 de julio de 2002 (asunto C-499/99) en la que se condenaba a España a recuperar la ayuda fiscal ilegal e incompatible concedida al grupo Magefesa en los años noventa del pasado siglo. Aunque la sentencia del TJCE data de 2002, España aún no ha informado a la Comisión de la recuperación de los beneficiarios de la totalidad de la ayuda incompatible. La Comisión ha enviado una «carta de emplazamiento» a España, lo que constituye el primer paso del procedimiento de infracción previsto en el Tratado CE para los casos de incumplimiento de sentencias del TJCE (artículo 228).

---

## DERECHO SOCIAL

### LOS MERCADOS LABORALES EUROPEOS, MÁS RESISTENTES DE LO ESPERADO A LA CRISIS

La Comisión Europea ha hecho público el Informe sobre el Empleo en Europa de 2009, en el que constata que la actual crisis está pasando factura a los mercados laborales de la UE, ya que está invirtiendo la mayor parte del crecimiento del empleo logrado desde el año 2000. Los hombres, los jóvenes, los trabajadores poco cualificados y los trabajadores con contratos temporales se han llevado la peor parte de la reducción del empleo. En la UE, éste ha disminuido en más de 4 millones de puestos de trabajo desde el comienzo de la crisis, pese a que el efecto se ha paliado relativamente, gracias al recurso al tiempo de trabajo reducido y otros regímenes. Pero estas medidas a corto plazo, aún siendo importantes, no son en sí mismas suficientes para garantizar una salida positiva de la crisis. Las políticas de empleo han de centrarse en prepararse para la transición a una economía generadora de emisiones de carbono reducidas.

### PLAN DE AYUDA ALIMENTARIA 2010 PARA LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS

La Comisión Europea ha publicado recientemente el plan de ayuda alimentaria a las personas más necesitadas para el año 2010. Tras su creación para proporcionar excedentes de productos agrícolas («existencias de intervención») a las personas necesitadas, el régimen se modificó a mediados de la década de 1990 para que se pudieran completar las existencias de intervención con compras en el mercado en algunas circunstancias. Sin embargo, las existencias de intervención disponibles (cereales, azúcar, leche en polvo y mantequilla) han podido cubrir de sobra este año las necesidades del plan de 2010, por lo que solo ha hecho falta recurrir de forma limitada a las compras en el mercado. El presupuesto asignado asciende a 500 millones de euros y corresponde al del plan de 2009. Un total de 19 Estados miembros, entre los que se encuentra España, ha decidido participar este año en el Programa.

## TERCER FORO DE PROTECCIÓN CIVIL

El Comisario Europeo de Medio Ambiente, Stavros Dimas, inaugura esta semana el tercer Foro de Protección Civil en Bruselas. Más de 500 profesionales de la protección civil de toda Europa se reúnen en una conferencia de dos días cuyo objetivo es explorar cómo los Estados miembros de la UE pueden reforzar su resistencia frente a las catástrofes. El cambio climático puede aumentar la frecuencia y la incidencia de las catástrofes naturales y Europa tiene que estar preparada para éstos y otros desafíos como las amenazas terroristas, los incidentes químicos y otra clase de accidentes. La conferencia «Hacia una sociedad más resistente» debatirá los futuros retos de la protección civil europea, los avances tecnológicos y cómo lograr que los ciudadanos participen en la preparación frente a las catástrofes.

---

## DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES

### AMPLIA REFORMA A FAVOR DE LOS CONSUMIDORES EN LAS TELECOMUNICACIONES

El Parlamento Europeo ha aprobado oficialmente el conjunto de medidas de reforma de las telecomunicaciones de la UE propuesto por la Comisión en noviembre de 2007. Los 500 millones de ciudadanos de la UE pronto contarán con mayores posibilidades de elección gracias al refuerzo de la competencia en los mercados de telecomunicaciones europeos, una mejor cobertura con conexiones rápidas de banda ancha a Internet en toda Europa y una defensa más sólida de su derecho a la intimidad en relación con los operadores de telecomunicaciones. Los consumidores europeos disfrutarán también de un importante número de derechos nuevos, tales como el derecho a cambiar de operador fijo o móvil en un solo día hábil y conservando su número, el derecho a estar mejor informado sobre los servicios a los que se abonan y el derecho a ser informado acerca de las violaciones de la seguridad de los datos por su operador de telecomunicaciones. Los operadores deben dar también a los consumidores la posibilidad de firmar un contrato que no dure más de doce meses. Una nueva disposición sobre la libertad en Internet, incluida a instancias del Parlamento Europeo, deja claro que, en atención a los derechos fundamentales de que disfrutaban los ciudadanos de la UE, entre los que figura el derecho a la intimidad, las autoridades nacionales no pueden restringir el acceso a Internet por razones de política pública a menos que se haya seguido un procedimiento previo justo e imparcial, sometido a una tutela judicial efectiva y oportuna. De esta manera se allana el camino para la entrada en vigor de la reforma de las telecomunicaciones de la UE en diciembre de este mismo año. Posteriormente, los Estados miembros dispondrán de dieciocho meses para incorporar la normativa reformada a su Derecho interno.

### MEJOR APLICACIÓN DEL DERECHO COMUNITARIO EN MATERIA DE RESIDUOS

La Comisión Europea ha adoptado dos informes que revelan que muchos Estados miembros aplican y cumplen de forma deficiente el Derecho comunitario en materia de residuos. La evaluación hace hincapié en la necesidad de que los Estados miembros se esfuercen en mucha mayor medida por que la gestión de residuos cumpla las normas previstas por el Derecho comunitario. Estos esfuerzos son cruciales para proteger el medio ambiente y la salud humana. Los informes demuestran que la aplicación y el cumplimiento del Derecho comunitario en materia de residuos siguen siendo deficientes, sobre todo en lo que respecta a la Directiva marco sobre los residuos, a la Directiva sobre el vertido de residuos y al Reglamento sobre el traslado de residuos. La infraestructura necesaria para el tratamiento de los residuos falta en muchos casos, y los residuos no se recogen de manera selectiva, de manera que se incumplen los objetivos de reutilización, reciclado y valorización de flujos de residuos tales como los equipos eléctricos y electrónicos, los vehículos al final de su vida útil o los envases. También se da un alto número de casos de traslados ilegales de residuos.

## COMERCIALIZACIÓN A DISTANCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS DESTINADOS A LOS CONSUMIDORES

La Comisión Europea ha enviado una Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo en la que examina la Directiva 65/2006 sobre comercialización a distancia de servicios financieros. El presente informe se basa en las conclusiones de estudios, análisis e información sobre la situación del mercado y sobre la cuestión de si el margen de maniobra explícito aplicado por los Estados miembros en las disposiciones que no están plenamente armonizadas, ha repercutido en la realización del mercado interior y en los objetivos de la Directiva en materia de protección de los consumidores. La Directiva pretende consolidar el mercado único y alcanzar al mismo tiempo un elevado nivel de protección de los consumidores. El examen se centra en especial en las diferencias en la legislación nacional en relación con los aspectos de la Directiva que no están plenamente armonizados, en particular las disposiciones de información precontractual y el derecho de rescisión del consumidor. El mercado actual de venta a distancia transfronteriza de servicios financieros al consumidor es muy reducido.

## ESPAÑA ANTE EL TJCE POR DEFICIENCIAS EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

La Comisión Europea ha llevado a España ante el TJCE por no haber garantizado una protección adecuada a 174 espacios de Natura 2000 de las Islas Canarias. España acumula un retraso de dos años en el establecimiento de las medidas de protección necesarias, ya que debía adoptar las medidas de conservación necesarias antes de diciembre de 2007. Las Islas Macaronésicas (entre las que figuran las Islas Canarias) nunca han formado parte de un continente. Las plantas y los animales autóctonos llegaron a las islas por dispersión a larga distancia. Las islas albergan ecosistemas únicos característicos de esas regiones volcánicas y muchos de ellos, incluidas las lagunas costeras y la laurisilva, están amenazados. A pesar de representar solo el 0,3% del territorio de la UE, la región alberga cerca del 20% de los principales tipos de hábitats y el 28% de sus plantas protegidas, muchas de las cuales son endémicas de estas islas.

## LICITACIONES

### PROMOCIÓN DE LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN PERÚ

La Dirección General EuropeAid de la Comisión Europea ha abierto una convocatoria restringida de propuestas para financiar proyectos en el marco del "Instrumento europeo para la promoción de la democracia y de los derechos humanos- Acciones en países socios: Perú" (Ref. EuropeAid/129268/L/ACT/PE). Entre los objetivos de la presente convocatoria cabe destacar los siguientes: establecimiento de agendas comunes en el tema de los derechos humanos, basadas en la cooperación entre las organizaciones de la sociedad civil trabajando en apoyo mutuo, creando coaliciones entre diferentes regiones, comunidades y grupos de identidad, y un amplio grupo de actores socio-económicos; construcción de consensos en temas en controversia y/o disputa través del análisis conjunto de la problemática y un ejercicio de compartir experiencias; y refuerzo de la representación y participación política, apuntando a la capacidad de respuesta de la sociedad civil y luchando por el respeto por la responsabilidad de los representantes políticos. Las acciones estarán comprendidas entre los 150.000 euros (mínima) y los 3000.000 euros (máxima). El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 14.01.2010.

## PROGRAMA DAPHNE III

La Comisión Europea (Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad) ha abierto una convocatoria de propuestas para financiar proyectos en el marco del programa "DAPHNE III: Prevención y combate de la violencia contra niños, jóvenes y mujeres y protección de víctimas y grupos es riesgo" (Ref. JLS/2009/DAP3/OG). Uno de los principales objetivos del programa DAPHNE III es asistir y apoyar a Organizaciones No Gubernamentales y a otras organizaciones activas en el campo de la prevención y protección de la violencia contra los niños, los jóvenes y las mujeres, incluyendo la explotación sexual y el tráfico de seres humanos. La convocatoria está destinada a apoyar financieramente las actividades de organizaciones elegibles durante el año 2010. La cuantía máxima sobre la que podrán solicitar financiación los interesados es de 300.000 euros, pudiendo estar cubiertos hasta un 80% de los gastos elegibles. El plazo finaliza el 17.12.2009.

### PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

Convocatoria propuestas política europea de asilo (Ref. 2009/C 243/06)	Hasta el 30.11.09
Convocatoria Fondo europeo para los refugiados (Ref.: 2009/S 206-295438)	Hasta el 30.11.09
Licitación. Cooperación judicial penal en la UE (Ref.: 2009/S 206-295438)	Hasta el 04.12.09
Convocatorias propuestas Justicia Penal (Ref JLS/2009/JPEN/OG)	Hasta el 09.12.09
Convocatoria de propuestas Justicia Civil (Ref. JLS/2009/JCIV/OG)	Hasta el 12.12.09
Convocatoria propuestas prevención drogadicción e información ( Ref.: JLS/2010/DPIP/OG)	Hasta el 17.12.09
Convocatoria propuestas Derechos fundamentales y ciudadanía (Ref.: JLS/2009/FRAC/OG)	Hasta el 17.12.09
Licitación. Formación sobre propiedad intelectual (Ref. 2009/S 211-302603)	Hasta el 22.12.09
Convocatoria expertos 2º programa acción sobre salud (Ref. 2008/S 28-036831)	Hasta el 30.10.10
Convocatoria OAMI asesoramiento en Derecho español	Hasta el 02.12.10
Licitación. Manifestaciones interés en Consumo y seguros (Ref. 2008/S 198-260875)	Hasta el 01.07.11
Licitación. Servicio traducción documentos legales y judiciales (Ref.: 2009/S 118-169974)	Hasta el 12.03.12
Licitación. Servicios Jurídicos Derecho Estados miembros UE	Hasta el 11.05.12

**TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA****LOS PASAJEROS DE LOS VUELOS RETRASADOS PUEDEN TENER DERECHO A COMPENSACIÓN**

El TJCE ha dictado sentencia en los asuntos acumulados C-402/07 y C-432/07 Sturgeon/Condor Flugdienst GmbH y Böck y otros/Air France SA. El TJCE, en una sentencia dictada recientemente, ha precisado los derechos de que disponen los pasajeros de los vuelos retrasados frente a la compañía aérea en virtud del Reglamento 261/2004 sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos, que prevé que, en caso de cancelación de un vuelo, los pasajeros puedan obtener una compensación a tanto alzado de entre 250 y 600 euros. Sin embargo, el Reglamento no prevé expresamente que los pasajeros de los vuelos retrasados disfruten también de este mismo derecho. Mediante esta sentencia, el TJCE responde a diversas cuestiones planteadas por el Bundesgerichtshof (Alemania) y el Handelsgericht Wien (Austria). Estos órganos jurisdiccionales nacionales deben pronunciarse sobre los recursos interpuestos por pasajeros de Condor y Air France, respectivamente, que reclaman a estas compañías el pago de la compensación prevista para la cancelación de vuelos en el Reglamento, por haberlos trasladado al aeropuerto de destino con retrasos de veinticinco y de veintidós horas con respecto a la hora de llegada prevista. En primer lugar, el TJCE precisa que la duración del retraso no basta para que el vuelo pueda considerarse cancelado, ni siquiera en el caso de que se produzca un gran retraso. Si con posterioridad a la hora de salida prevista, la compañía aérea traslada a los pasajeros en otro vuelo, es decir, en un vuelo programado independientemente del vuelo reservado por los pasajeros, el vuelo puede, en principio, considerarse cancelado. En segundo lugar, respecto al derecho a compensación previsto, el TJCE señala que los pasajeros de los vuelos retrasados sufren un perjuicio análogo, que se concreta en una pérdida de tiempo, de tal modo que se encuentran en una situación comparable. Por último, el TJCE observa que este retraso no da derecho a compensación si la compañía aérea puede probar que el retraso se debe a circunstancias extraordinarias fuera de su control efectivo y que no podrían haberse evitado tomando todas las medidas razonables.

**TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS****CONDENA A BULGARIA POR DILACIÓN EXCESIVA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL PENAL**

El TEDH ha dictado sentencia en el caso Tonchev c. Bulgaria (nº de demanda 18527/02), declarando el incumplimiento por parte de Bulgaria del artículo 6.1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, relativo al derecho a un juicio equitativo y de duración razonable. El demandante, el Sr. Tonchev, abogado de profesión, inició un proceso penal a raíz de la agresión sufrida por su hijo, menor de edad cuando sucedieron los hechos. El proceso, que se desarrolló ante las diversas instancias judiciales internas, duró más de 8 años y finalizó con el archivo de la causa al sobrepasarse el límite temporal máximo de persecución previsto en la legislación búlgara. No habiendo obtenido satisfacción en su país, el demandante presentó demanda ante el TEDH alegando la duración excesiva de dicho proceso. En dicha demanda, a su vez, se alega la infracción de los artículos 3 y 8 del CEDH, referidos a la prohibición de tortura y el trato inhumano, y el respeto a la vida privada, respectivamente. Estas dos últimas pretensiones son desestimadas. Respecto a la duración del proceso, el TEDH recuerda que la su racionalidad debe ponderarse en función de las circunstancias del caso, siendo un factor determinante la complejidad del asunto. En este punto, el fallo niega dicha complejidad y aprecia una excesiva duración del proceso seguido, dando acogida a las pretensiones del demandante. Por todo ello, se condena a Bulgaria al pago de las costas y gastos judiciales ocasionados, sin ulterior indemnización.

## DIRECCIONES ÚTILES



**DELEGACIÓN EN BRUSELAS:** [www.delegacioncgae.eu](http://www.delegacioncgae.eu)

**CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA:** [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

**PORTAL GENÉRICO EUROPA:** <http://europa.eu/>

### PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>

Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>

Oficinas de Representación en España: [http://ec.europa.eu/spain/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm)

Consejo de la UE: <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

Comité Económico y Social: [http://eesc.europa.eu/index\\_en.asp](http://eesc.europa.eu/index_en.asp)

Tribunal de Justicia de las Comunidades: [http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1\\_6308/](http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/)

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

Tribunal de Cuentas Europeo: [http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index\\_es.htm](http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm)

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org/>

### SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea: <http://publications.eu.int/>

CELEX: [http://eur-lex.europa.eu/RECH\\_celex.do](http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do)

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: [http://europa.eu/legislation\\_summaries/index\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Anuario Funcionarios: [http://ec.europa.eu/civil\\_service/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm)

### INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: <http://ted.europa.eu/>

Diario Oficial Serie S:

[http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial\\_page.htm&DataFlow=ShowPage.dfI&StatLang=ES](http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.dfI&StatLang=ES)

### OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.eu>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado), Berta Álvarez Ciordia (Letrada), Alonso Hernández-Pinzón García (Letrado) e Iñigo Yenes Fernández (Letrado asistente).

**EUROPA EN BREVE** ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France**  
(Europe en Bref, email: [dbf@dbfbruxelles.eu](mailto:dbf@dbfbruxelles.eu))
- **La Deutscher Anwaltverein**  
(Europa im Überblick, email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de))
- **La Law Society de Inglaterra y Gales**  
(Brussels Agenda, email: [Brussels@lawsociety.org.uk](mailto:Brussels@lawsociety.org.uk))

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.

([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)).



#### Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: [prensa@cgae.es](mailto:prensa@cgae.es)

web: [www.cgae.es](http://www.cgae.es)



#### Delegación en Bruselas

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)

Web: [www.delegacioncgae.eu](http://www.delegacioncgae.eu)